



**Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control  
Comisariato del Sector Desarrollo Social y Recursos Renovables**  
No. de Oficio DSRR/113/092/2019

**H. Asamblea de Accionistas y  
Consejo de Administración de  
LICONSA S.A. de C.V.  
Presente**

Ciudad de México a 11 de junio de 2019

En cumplimiento a los artículos 166, fracciones III y IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los fines que señala el artículo 58 fracción VI, y 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 29 y 30 fracción XII de su Reglamento, presentamos en nuestro carácter de Comisarios Públicos el Informe sobre los estados financieros dictaminados de Liconsa, S.A. de C.V., con cifras al 31 de diciembre de 2018.

Para ello, se asistió a las sesiones del Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. celebradas durante el ejercicio que se evalúa; se recabó y revisó la documentación que se considera necesaria sobre las actividades efectuadas por la Entidad y se analizaron los informes presentados por su Director General.

Adicionalmente, revisamos con el alcance que se estimó pertinente, el dictamen a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, emitido por el Despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública, sobre los cuales expresó su opinión en los siguientes términos:

*"...Hemos auditado los estados financieros de la Entidad Gubernamental Liconsa S.A de C.V.(la entidad), que comprenden los estados de situación financiera, el estado analítico del activo y el estado analítico de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2018, y el estado de resultados, el estado de actividades, los estados de variaciones en el patrimonio, el estado de flujo de efectivo y el estado de cambio en la situación financiera, correspondientes al año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que contienen un resumen de las políticas contables significativas.*

*En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la nota 3 de los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental."*

Por otra parte, en el dictamen presupuestal emitido por el mismo auditor externo opina que:

*"En nuestra opinión, los estados e información presupuestaria adjuntos de LICONSA mencionados en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento."*

De la revisión integral a la documentación proporcionada integrada por la Entidad, consideramos importante destacar:

- Diferencias de inventarios en diversos casos que corresponden a:

P.A.S.	MONTO
Sinaloa	\$284,921.70
Baja California	\$202,671.08
Yucatán	\$247,690.77
Chiapas	\$531,811.51

- Pasivos Contingentes por 259 juicios que comprenden un total de \$610'501,206.00, más otro juicio que no tiene aún monto cuantificable.



Finalmente, y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión y resultados de las operaciones financieras de la Entidad, presentamos las siguientes recomendaciones:

1. Dar seguimiento a los asuntos a efecto de que se determine lo procedente y, en su caso, se implementen las acciones a que haya lugar ante las autoridades correspondientes.
2. Se exploren medios alternos de solución de controversias que permitan reducir el pasivo contingente y la conclusión de los asuntos mediante conciliación.

Teniendo en cuenta lo descrito en este Informe y tomando en consideración el dictamen a los estados financieros del auditor externo, se considera que este H. Comité Técnico puede deliberar y resolver según estime procedente, sobre los Estados Financieros de la Entidad con cifras al 31 de diciembre de 2018, solicitando se adopten como acuerdos las recomendaciones emitidas, e instruya a la Dirección General la atención y seguimiento hasta su desahogo oportuno y completo

**ATENTAMENTE**

**LIC. AURA OLIVIA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ**  
**COMISARIA PÚBLICA PROPIETARIA**

**LIC. JOSÉ ALBERTO LEÓNIDES FLORES**  
**COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE**